

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

|                      |                                                                                                                                                                                    |              |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4526</b> | <b>Ayuntamiento de Colindres</b><br>Decreto de nombramiento de personal laboral fijo, Profesor cursos Casa de Cultura, en el proceso extraordinario de estabilización Ley 20/2021. | Página 15511 |
| <b>CVE-2024-4479</b> | <b>Ayuntamiento de Guriezo</b><br>Decreto de delegación de competencias de Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente 544/2024.                                    | Página 15512 |
| <b>CVE-2024-4490</b> | <b>Ayuntamiento de Laredo</b><br>Resolución de delegación de funciones del Alcalde para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/1570.                                    | Página 15513 |
| <b>CVE-2024-4525</b> | <b>Ayuntamiento de Santoña</b><br>Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.                                                         | Página 15514 |
| <b>CVE-2024-4450</b> | <b>Ayuntamiento de Torrelavega</b><br>Resolución 2892/2024, de 29 de mayo, de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2024/6347E.                                       | Página 15515 |
| <b>CVE-2024-4510</b> | Resolución 2891/2024, de 29 de mayo de 2024, de delegación de las funciones de Alcaldía. Expediente 2024/6267B.                                                                    | Página 15516 |
| <b>CVE-2024-4513</b> | Resolución de la Alcaldía 2929/2024, de 30 de mayo, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/6297H.                                    | Página 15517 |
| <b>CVE-2024-4514</b> | Resolución de la Alcaldía 2930/2024, de 30 de mayo, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/6302T.                                    | Página 15518 |
| <b>CVE-2024-4516</b> | Resolución de la Alcaldía 2931/2024, de 30 de mayo, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/6305A.                                    | Página 15519 |
| <b>CVE-2024-4519</b> | Resolución de la Alcaldía 2932/2024, de 30 de mayo, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/6308Y.                                    | Página 15520 |

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                      | <b>Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |              |
| <b>CVE-2024-4495</b> | Orden PRE/47/2024 de 30 de mayo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7958, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera.                                                                                     | Página 15521 |
| <b>CVE-2024-4587</b> | Orden PRE/48/2024, de 31 de mayo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10168, Subdirector General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera. | Página 15525 |

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4527</b> | <b>Universidad de Cantabria</b><br>Resolución Rectoral (R.R. 523/2024), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de PTGAS Laboral de la escala B, grupo profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, especialidad Animalario, en el Servicio de Estabulación y Experimentación Animal del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, por el sistema general de acceso libre. | Página 15529 |
| <b>CVE-2024-4456</b> | <b>Ayuntamiento de Comillas</b><br>Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Página 15531 |
| <b>CVE-2024-4492</b> | <b>Ayuntamiento de Liendo</b><br>Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Arquitecto, formación de una bolsa de empleo, designación del Tribunal Calificador y convocatoria para la valoración de méritos. Expediente 9/2024.                                                                                                                                                                                                                                    | Página 15537 |
| <b>CVE-2024-4507</b> | <b>Ayuntamiento de Ramales de la Victoria</b><br>Bases y convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Página 15539 |
| <b>2.3. OTROS</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |
| <b>CVE-2024-4485</b> | <b>Ayuntamiento de Los Tojos</b><br>Oferta de empleo público de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Página 15547 |

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |              |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4497</b> | <b>Gran Casino del Sardinero S.A.</b><br>Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de contrato de servicios para la gestión del juego.                                                                                    | Página 15548 |
| <b>CVE-2024-4524</b> | <b>Junta Vecinal de La Concha</b><br>Adjudicación provisional de la concesión de uso y explotación del bar de la bolera ubicado en el municipio de Villaescusa.                                                                                     | Página 15551 |
| <b>CVE-2024-4518</b> | <b>Junta Vecinal de Ontaneda</b><br>Anuncio de enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal maderable de Número de Referencia AF-UOM/2024/370/1, para 2024, del Monte de Utilidad Pública Escobal, Rodil, Sangazo y Otros, número 370. | Página 15552 |

### 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

|                      |                                                                                                                                  |              |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4561</b> | <b>Ayuntamiento de Castañeda</b><br>Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2024. Expediente 280/2024. | Página 15555 |
| <b>CVE-2024-4576</b> | <b>Ayuntamiento de Guriezo</b><br>Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024. Expediente 427/2024.                  | Página 15557 |
| <b>CVE-2024-4496</b> | <b>Ayuntamiento de Villacarriedo</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2023.                                         | Página 15559 |

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

|                      |                                                                                      |              |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4451</b> | <b>Concejo Abierto de Camesa</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2023. | Página 15560 |
| <b>CVE-2024-4452</b> | Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.             | Página 15561 |

|                      |                                                                                                       |              |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4509</b> | <b>Concejo Abierto de Castrillo de Valdelomar</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2023. | Página 15562 |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

|                      |                                                                                     |              |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4505</b> | <b>Junta Vecinal de Novales</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2023. | Página 15563 |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

|                      |                                                                                                                                                                                                            |              |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4458</b> | <b>Ayuntamiento de Ampuero</b><br>Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. | Página 15564 |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

|                      |                                                                                                                                                                                                            |              |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4469</b> | <b>Ayuntamiento de Escalante</b><br>Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Paso Aceras y Reserva de Aparcamiento de 2024, y apertura de periodo voluntario de cobro. Expediente 102/2024. | Página 15565 |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

|                      |                                                                                                                                                                               |              |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4473</b> | Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 101/2024. | Página 15566 |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

|                      |                                                                                                                                                                              |              |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4476</b> | Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 100/2024. | Página 15567 |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

|                      |                                                                                                                                                                                                                            |              |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4493</b> | <b>Ayuntamiento de Puente Viesgo</b><br>Aprobación, exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2024, y apertura del período voluntario de cobro. | Página 15568 |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

|                      |                                                                                                                                                                                                                                     |              |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4465</b> | <b>Ayuntamiento de Santander</b><br>Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo, y apertura del período voluntario de cobro. | Página 15570 |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

|                      |                                                                                                                                                                                                  |              |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4466</b> | Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de marzo, y apertura del período voluntario de cobro. | Página 15571 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |              |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4467</b> | Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2024 (Zona 2), y apertura del periodo voluntario de cobro. | Página 15572 |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

#### 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4453</b> | <b>Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna</b><br>Información pública del nuevo inicio de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de Canalización del arroyo Muriago entre la calle Trabajadores de Authi y avenida de Cantabria. | Página 15573 |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                              |              |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-4448</b> | <b>Ayuntamiento de Santander</b><br>Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de mayo de 2024, por el que aprueba la convocatoria pública para la prestación económica municipal por maternidad/paternidad correspondiente al año 2024. | Página 15576 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                         |              |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>CVE-2024-3031</b> | <b>Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente</b><br>Información pública de expediente de solicitud de autorización para rehabilitación de cabaña en suelo rústico, en el municipio de San Roque de Riomiera. Expediente 314885. | Página 15578 |
| <b>CVE-2024-3949</b> | Información pública de expediente de solicitud de autorización para área infantil de celebración en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 315123.                                                                                             | Página 15579 |
| <b>CVE-2024-4376</b> | Información pública de expediente de solicitud de autorización para legalización de cambio de uso de establo en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 315173.                                                                                 | Página 15580 |
| <b>CVE-2024-4408</b> | Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de refugio ganadero en el municipio de Ruiloba. Expediente 315163.                                                                                                    | Página 15581 |
| <b>CVE-2024-3606</b> | <b>Ayuntamiento de Anievas</b><br>Concesión de licencia de primera ocupación en Calga, 15. Expediente 1211954W.                                                                                                                                         | Página 15582 |
| <b>CVE-2024-4427</b> | <b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b><br>Concesión de licencia de primera ocupación para hotel de tres estrellas en la U.E.1.74. Expediente URB/341/2024.                                                                                              | Página 15583 |
| <b>CVE-2024-3605</b> | <b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b><br>Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad de nave agraria para alojamiento de recría y almacén de forrajes y maquinaria agrícola, en Hornedo. Expediente 443/2022.               | Página 15585 |
| <b>CVE-2024-3150</b> | <b>Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna</b><br>Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle San Fernando, 10. Expediente 2077/2023.                                                                                    | Página 15586 |
| <b>CVE-2024-4339</b> | <b>Ayuntamiento de Polanco</b><br>Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Rumoroso. Expediente 1817/2023.                                                                   | Página 15587 |
| <b>CVE-2024-4422</b> | <b>Ayuntamiento de Potes</b><br>Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Fonfria.                                                                                      | Página 15588 |
| <b>CVE-2024-2819</b> | <b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b><br>Concesión de licencias de primera ocupación en Somo, Loredó y Galizano.                                                                                                                                     | Página 15589 |
| <b>CVE-2024-4413</b> | <b>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera</b><br>Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en el Barrio de Valles, La Revilla.                                                                                     | Página 15590 |

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

|                      |                                                                                                                                                                                                                                             |              |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                      | <b>Ayuntamiento de Santander</b>                                                                                                                                                                                                            |              |
| <b>CVE-2024-4334</b> | Información pública del expediente de solicitud de licencia de obras para el proyecto básico de construcción de 3 viviendas y 3 apartamentos en calle Peñas Redondas, 10 y calle Magallanes, 39. Expediente 284/22.                         | Página 15591 |
| <b>CVE-2024-4480</b> | Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de dos edificios para 35 viviendas colectivas, 77 plazas de garaje, 37 trasteros y piscina en avenida Los Castros, 31 A-E. Expediente de obra mayor 255/19.         | Página 15593 |
| <b>CVE-2024-4481</b> | Concesión de licencia de primera ocupación de obras de construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas, garajes y piscina en calle Esteban de la Foz, 9A, 9B, 9C, 9D, 9E, 9F, 11, 13, 15, 17, 19 y 21. Expediente de obra mayor 189/20. | Página 15594 |
|                      | <b>7.4. PARTICULARES</b>                                                                                                                                                                                                                    |              |
|                      | <b>Particulares</b>                                                                                                                                                                                                                         |              |
| <b>CVE-2024-4500</b> | Información pública de extravío del título de Técnico Superior Alojamiento.                                                                                                                                                                 | Página 15595 |
|                      | <b>7.5. VARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                          |              |
|                      | <b>Mancomunidad de Municipios Alto Ebro</b>                                                                                                                                                                                                 |              |
| <b>CVE-2024-4455</b> | Información pública de la aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad.                                                                                                                         | Página 15596 |

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2024-4526**    *Decreto de nombramiento de personal laboral fijo, Profesor cursos Casa de Cultura, en el proceso extraordinario de estabilización Ley 20/2021.*

A la vista del acuerdo de nombramiento que se indica en el presente anuncio, y de acuerdo con la convocatoria y bases de la referida plaza, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 62 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha producido el nombramiento, como PERSONAL LABORAL FIJO, de la siguiente persona y en la Escala que se detallan:

- D. Dionisio Setién Viñas:

\* Plaza: profesor cursos casa de Cultura (guitarra), personal laboral fijo, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Grupo B.

\* Efectos: 01 de junio de 2024.

\* Acuerdo de nombramiento: Decreto de Presidencia 404/2024.

Lo que se publica para general conocimiento, y en aplicación de la normativa aplicable.

Colindres, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2024/4526

CVE-2024-4526

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2024-4479** *Decreto de delegación de competencias de Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente 544/2024.*

Por Decreto de la Alcaldía número 2024-0334 de fecha 29 de mayo de 2024 y al amparo de lo dispuesto en el R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil entre D. Egoitz Fernández Pérez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rafaela de Sousa en el concejal de este Ayuntamiento D. Luis Javier Casas Biedma para el día 8 de junio de 2024, confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Guriezo, 29 de mayo de 2024.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2024/4479

CVE-2024-4479

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2024-4490** *Resolución de delegación de funciones del Alcalde para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/1570.*

Con fecha 20 de marzo de 2024 se dicta auto en el expediente matrimonio civil 2024/1570, para el próximo 1 de junio de 2024, autorizando para la celebración al Sr. Alcalde o concejal en quien este delegue.

Considerando las atribuciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando el régimen de delegaciones previstas en los arts. 43 y 44 del R.D. 2568/1986 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Concejal Dña. Elena Odriozola Medina para la celebración del matrimonio civil entre D. Alberto Barrena Seco y Dña. Sara Morcillo Valor, para el próximo 1 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Publíquese la presente delegación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notifíquese el presente a los citados Concejales y al Ayuntamiento Pleno.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Laredo, 29 de mayo de 2024.

El alcalde presidente,  
Miguel González González.

2024/4490

CVE-2024-4490

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2024-4525** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85 de 2 de abril, por esta Alcaldía se DELEGA la facultad para celebrar el siguiente matrimonio civil:

15.05.24 entre DON RICHARD FREDDY SOLAR SALAVERRI Y DOÑA LILIANA ROMÁN MÓNTES DE OCA, a celebrar por doña Vanesa San Emeterio Ruigómez.

Santoña, 12 de mayo de 2024.

El alcalde,

Jesús Gullart Fernández.

2024/4525

CVE-2024-4525

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-4450** *Resolución 2892/2024, de 29 de mayo, de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2024/6347E.*

Por Resolución de la Alcaldía número 2892/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar las funciones legalmente atribuidas a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Luis Urraca Casal, para el día 29 de mayo de 2024.

Torrelavega, 30 de mayo de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/4450

CVE-2024-4450

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-4510** *Resolución 2891/2024, de 29 de mayo de 2024, de delegación de las funciones de Alcaldía. Expediente 2024/6267B.*

Por Resolución de la Alcaldía número 2891/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del RD 2568/86, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar las funciones legalmente atribuidas a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Luis Urraca Casal, para el día 31 de mayo de 2024.

Torrelavega, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/4510

CVE-2024-4510

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-4513** *Resolución de la Alcaldía 2929/2024, de 30 de mayo, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/6297H.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2929/2024, de fecha 30 de mayo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del RD 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Urraca Casal, para el día 1 de junio de 2024, a las 13:30 horas (expediente 2024/6297H), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/4513

CVE-2024-4513

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-4514** *Resolución de la Alcaldía 2930/2024, de 30 de mayo, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/6302T.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2930/2024, de fecha 30 de mayo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del RD 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Urraca Casal, para el día 1 de junio de 2024, a las 12:00 horas (expediente 2024/6302T), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/4514

CVE-2024-4514

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-4516** *Resolución de la Alcaldía 2931/2024, de 30 de mayo, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/6305A.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2931/2024, de fecha 30 de mayo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Urraca Casal, para el día 8 de junio de 2024, (expediente 2024/6305A), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/4516

CVE-2024-4516

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-4519** *Resolución de la Alcaldía 2932/2024, de 30 de mayo, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/6308Y.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2932/2024, de fecha 30 de mayo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. Jesús Sánchez Pérez, para el día 15 de junio de 2024, (expediente 2024/6308Y), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/4519

CVE-2024-4519

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2024-4495** *Orden PRE/47/2024 de 30 de mayo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7958, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2024/11.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

#### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE-2024-4495

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
(PD, Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

#### ANEXO I

Consejería: Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Unidad: Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo

Número de puesto: 7958

Denominación: Secretario/a alto cargo.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 14.245,41€.

Régimen de dedicación: III.

**Observaciones:** Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 7958, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

CONVOCATORIA 2024/11.

| DATOS PERSONALES                               |          |               |                 |                |              |                  |                    |           |
|------------------------------------------------|----------|---------------|-----------------|----------------|--------------|------------------|--------------------|-----------|
| N.I.F.                                         | NOMBRE   |               | PRIMER APELLIDO |                |              | SEGUNDO APELLIDO |                    |           |
|                                                |          |               |                 |                |              |                  |                    |           |
| FECHA DE NACIMIENTO:                           |          |               |                 |                |              |                  |                    |           |
| DIRECCIÓN                                      |          |               |                 |                |              |                  |                    |           |
| NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA                       |          | Nº            | BLOQ.           | ESC.           | PISO         | LETRA            | C.P.               | LOCALIDAD |
|                                                |          |               |                 |                |              |                  |                    |           |
| PROVINCIA                                      |          | TELÉFONO FIJO |                 | TELÉFONO MÓVIL |              |                  | CORREO ELECTRÓNICO |           |
|                                                |          |               |                 |                |              |                  |                    |           |
| DATOS PROFESIONALES                            |          |               |                 |                |              |                  |                    |           |
| Nº EXPEDIENTE                                  | SUBGRUPO | CUERPO        |                 |                |              |                  | GRADO CONSOLIDADO  |           |
|                                                |          |               |                 |                |              |                  |                    |           |
| DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR |          |               |                 |                |              |                  |                    |           |
| CONSEJERÍA                                     |          |               | NÚMERO          |                | DENOMINACIÓN |                  |                    |           |
|                                                |          |               |                 |                |              |                  |                    |           |

Santander, de de 2024

(Firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION  
ADMINISTRATIVA  
DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA  
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2024/4495

CVE-2024-4495

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2024-4587** *Orden PRE/48/2024, de 31 de mayo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10168, Subdirector General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2024/12.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CVE-2024-4587

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE-2024-4587

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de mayo 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(PD. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

#### ANEXO I

Consejería: Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Unidad: Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria

Número de puesto: 10168.

Denominación: Subdirector General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Técnico Superior/ Superior de Inspectores de Finanzas / Letrados.

Nivel: 30.

Complemento específico: 30.969,18 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

CVE-2024-4587

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 10168, Subdirector General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

CONVOCATORIA 2024/12.

| DATOS PERSONALES                               |          |               |                 |                |              |                    |     |           |
|------------------------------------------------|----------|---------------|-----------------|----------------|--------------|--------------------|-----|-----------|
| N.I.F.                                         | NOMBRE   |               | PRIMER APELLIDO |                |              | SEGUNDO APELLIDO   |     |           |
|                                                |          |               |                 |                |              |                    |     |           |
| FECHA DE NACIMIENTO:                           |          |               |                 |                |              |                    |     |           |
| DIRECCIÓN                                      |          |               |                 |                |              |                    |     |           |
| NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA                       |          | Nº            | BLOQ.           | ESC.           | PISO         | LETRA              | C.P | LOCALIDAD |
|                                                |          |               |                 |                |              |                    |     |           |
| PROVINCIA                                      |          | TELÉFONO FIJO |                 | TELÉFONO MÓVIL |              | CORREO ELECTRÓNICO |     |           |
|                                                |          |               |                 |                |              |                    |     |           |
| DATOS PROFESIONALES                            |          |               |                 |                |              |                    |     |           |
| Nº EXPEDIENTE                                  | SUBGRUPO | CUERPO        |                 |                |              | GRADO CONSOLIDADO  |     |           |
|                                                |          |               |                 |                |              |                    |     |           |
| DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR |          |               |                 |                |              |                    |     |           |
| CONSEJERÍA                                     |          |               | NÚMERO          |                | DENOMINACIÓN |                    |     |           |
|                                                |          |               |                 |                |              |                    |     |           |

Santander de de 2024

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2024/4587

CVE-2024-4587

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

**CVE-2024-4527** *Resolución Rectoral (R.R. 523/2024), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de PTGAS Laboral de la escala B, grupo profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, especialidad Animalario, en el Servicio de Estabulación y Experimentación Animal del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, por el sistema general de acceso libre.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de PTGAS Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Animalario, en el Servicio de Estabulación y Experimentación Animal del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, procede de conformidad con la base 4 de la Convocatoria, Resolución de 18 de abril de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en dichas pruebas.

| RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS |                                |           |                                                                                           |
|-------------------------------------------|--------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                                        | APELLIDOS Y NOMBRE             | D.N.I.    | CAUSA DE EXCLUSIÓN                                                                        |
| 1                                         | CASTILLO REVILLA, CARLOS       | ***9121** | No reunir requisitos exigidos en el punto 2.1.5 de las Bases de la Convocatoria           |
| 2                                         | DÍEZ GUTIÉRREZ, ALEXANDRA      | ***5824** | No reunir requisitos exigidos en los puntos 2.1.5 y 3.3.2 de las Bases de la Convocatoria |
| 3                                         | GARCÍA GUTIÉRREZ, MARÍA TERESA | ***2851** | No reunir requisitos exigidos en el punto 2.1.5 de las Bases de la Convocatoria           |
| 4                                         | GARRO MARTÍNEZ, EMILIO         | ***6037** | No reunir requisitos exigidos en el punto 2.1.5 de las Bases de la Convocatoria           |
| 5                                         | MARTÍN PASTOR, ELENA           | ***3275** | No reunir requisitos exigidos en el punto 2.1.5 de las Bases de la Convocatoria           |
| 6                                         | MOVELLÁN INGELMO, VICTORIA     | ***8763** | No reunir requisitos exigidos en el punto 2.1.5 de las Bases de la Convocatoria           |

Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOC, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, Avda. de los Castros, 54. Santander, y en la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/detalle-pas?c=4322&t=2>

CVE-2024-4527

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

Igualmente, y de conformidad con la misma base de la convocatoria, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 28 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en el Servicio de Estabulación y Experimentación Animal de la UC (Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n (Campus Facultad de Medicina), 39011 Santander (Cantabria). El llamamiento se iniciará a las 10:45 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 30 de mayo de 2024.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2024/4527

CVE-2024-4527

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2024-4456** *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0391, de 23 de mayo de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo correspondiente a la OPE de 2023, cuyas bases se publicaron íntegras en el BOC nº 34, de 16 de febrero de 2024, con el siguiente literal:

Visto el expediente que se tramita en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Clase/Categoría: Auxiliar; Grupo/Subgrupo: C/C2; Nivel: 17; vacante en la plantilla de personal funcionario, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, publicadas las bases íntegras en el BOC nº 34, de 16 de febrero de 2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión; examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| Nº de identificación fiscal | Nombre                       | Registro de Entrada |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------|
| ***3157**                   | ADRIANA GARCIA FRANCO        | 2024-E-RE-1134      |
| ***9366**                   | AINARA ESPERANZA PEREZ LOPEZ | 2024-E-RE-1132      |
| ***9565**                   | ALBA SANCHEZ RODRIGUEZ       | 2024-E-RC-975       |
| ***9852**                   | ALBERTO PEON ARCE            | 2024-E-RE-1118      |
| ***4781**                   | ALDARA FERNANDEZ RODRIGUEZ   | 2024-E-RC-981       |
| ***0547**                   | ALFONSO PEREZ TOVAR          | 2024-E-RC-1007      |
| ***3476**                   | ALVARO RUIZ GUTIERREZ        | 2024-E-RC-1000      |
| ***5945**                   | AMAIA SANZ SAIZ              | 2024-E-RE-947       |
| ***6451**                   | ANA BELEN AGÜERO LOZANO      | 2024-E-RE-995       |
| ***6576**                   | ANA CALLEJA RUIZ             | 2024-E-RC-941       |

CVE-2024-4456

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

| Nº de identificación fiscal | Nombre                            | Registro de Entrada |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| ***7880**                   | ANA ISABEL MORALES SANTIBAÑEZ     | 2024-E-RE-1037      |
| ***0138**                   | ANA ISABEL OJINAGA PALACIOS       | 2024-E-RE-1030      |
| ***3256**                   | ANDREA LECUE ERQUICIA             | 2024-E-RE-1045      |
| ***5383**                   | ANDREA MARTINEZ CONDE             | 2024-E-RE-1130      |
| ***2564**                   | ANDRES JAVIER BISBAL BUADES       | 2024-E-RE-931       |
| ***3604**                   | ANGELA BARQUIN RIVERA             | 2024-E-RE-997       |
| ***9637**                   | ANGELA GUTIERREZ FERNANDEZ        | 2024-E-RE-1057      |
| ***5736**                   | ANGELA SAIZ OREÑA                 | 2024-E-RE-925       |
| ***4626**                   | ALEJANDRO MARCANO VARELA          | 2024-E-RC-1112      |
| ***8153**                   | BEATRIZ RODRIGUEZ ANTOLIN         | 2024-E-RE-1002      |
| ***0912**                   | BEATRIZ SAMPEDRO ORTIZ            | 2024-E-RE-967       |
| ***4988**                   | BORJA GARCIA PEREIRA              | 2024-E-RE-1046      |
| ***4048**                   | BORJA SOTO CALLEJA                | 2024-E-RE-1023      |
| ***8987**                   | CARLOS ANDRES DAVILA LONDOÑO      | 2024-E-RE-960       |
| ***7433**                   | CARLOS ESPADA BARRIOS             | 2024-E-RE-1098      |
| ***8342**                   | CARLOS SANROMÁ GARRIDO            | 2024-E-RC-883       |
| ***3726**                   | CARLOS SOLORZANO MARTIN           | 2024-E-RE-1102      |
| ***6023**                   | CAROLINA RUIZ FIGUERAS            | 2024-E-RE-1104      |
| ***9704**                   | CAROLINA SAINZ FERNANDEZ          | 2024-E-RE-1028      |
| ***8145**                   | CASANDRA IGLESIAS FERNANDEZ       | 2024-E-RC-963       |
| ***5165**                   | CHRISTIAN GONZALEZ SUAREZ         | 2024-E-RC-1104      |
| ***5801**                   | CINTIA GONZALEZ CONDE             | 2024-E-RE-1038      |
| ***5074**                   | CRISTIAN PEREZ ALVAREZ            | 2024-E-RC-890       |
| ***5488**                   | CRISTIAN SUAREZ RUIZ              | 2024-E-RE-1247      |
| ***7949**                   | CRISTINA NORIEGA GARCIA           | 2024-E-RE-1232      |
| ***7925**                   | CRISTINA RODRIGUEZ VALLEJO        | 2024-E-RE-934       |
| ***8976**                   | DANIEL QUIJANO MORA               | 2024-E-RC-912       |
| ***4427**                   | DESIREE SANTOVEÑA GONZALEZ        | 2024-E-RC-872       |
| ***2052**                   | DIEGO DEL PINO DOHIJO             | 2024-E-RE-1280      |
| ***5410**                   | EDUARDO GARCIA GOMEZ              | 2024-E-RE-917       |
| ***5007**                   | ELENA DEL BREZO GARCIA DEL RIO    | 2024-E-RE-1074      |
| ***9449**                   | ELENA ESPINOSA MALE               | 2024-E-RE-1018      |
| ***7867**                   | ELIAS SANCHEZ RODRIGUEZ           | 2024-E-RE-908       |
| ***3467**                   | ELISABET YURRIETA GUTIÉRREZ       | 2024-E-RE-1217      |
| ***8083**                   | ELSA CAMPILLO DIAZ                | 2024-E-RE-1056      |
| ***5044**                   | ELSA FERNANDEZ SAMPERIO           | 2024-E-RE-950       |
| ***6323**                   | ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO          | 2024-E-RC-1111      |
| ***1292**                   | ESTHER FERNANDEZ RUIZ             | 2024-E-RE-1157      |
| ***7399**                   | ESTIBALIZ BECERRA ALVAREZ         | 2024-E-RE-923       |
| ***8158**                   | EVA ALONSO VALDES                 | 2024-E-RE-1066      |
| ***4028**                   | EVA JHANET CASTAÑERA FERNANDEZ    | 2024-E-RE-1122      |
| ***3299**                   | EVA MARIA CRESPO PEREZ            | 2024-E-RE-1089      |
| ***4089**                   | FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ SUAREZ | 2024-E-RE-1063      |
| ***9802**                   | GABRIELA BACIU -                  | 2024-E-RC-888       |

CVE-2024-4456

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

| Nº de identificación fiscal | Nombre                                 | Registro de Entrada                |
|-----------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|
| ***8707**                   | HECTOR SALMON MUÑOZ                    | 2024-E-RE-1112                     |
| ***5465**                   | IGNACIO FERNANDEZ GARCIA               | 2024-E-RC-976                      |
| ***5792**                   | INES NORIEGA GARCIA                    | 2024-E-RE-1116                     |
| ***8317**                   | INMACULADA VILLAESCUSA RODRIGUEZ       | 2024-E-RC-847                      |
| ***0675**                   | IRENE GARRIDO GARCIA                   | 2024-E-RE-954                      |
| ***5002**                   | IRENE PILAR BAÑUELOS HARO              | 2024-E-RE-929 /<br>2024-E-RE-1053  |
| ***8418**                   | ISABEL RAMIREZ GOMEZ                   | 2024-E-RE-1140                     |
| ***9313**                   | ISABEL SANCHEZ SAN MILLAN              | 2024-E-RE-1065                     |
| ***4612**                   | ITZIAR ETXEBARRIA GOMEZ                | 2024-E-RE-939                      |
| ***0623**                   | IVAN PELLON SAÑUDO                     | 2024-E-RE-1171                     |
| ***4975**                   | JAVIER ALVAREZ DIEGUEZ                 | 2024-E-RE-944                      |
| ***5644**                   | JAVIER SAIZ ROBLEDO                    | 2024-E-RC-873                      |
| ***8676**                   | JESSICA ZORRILLA BENGOCHEA             | 2024-E-RE-1220 /<br>2024-E-RE-1301 |
| ***4715**                   | JOSE CARLOS PIQUERO GONZALEZ           | 2024-E-RE-940                      |
| ***9905**                   | JUAN DE LA LLAMA CELIS                 | 2024-E-RE-927                      |
| ***2947**                   | LAURA DE EPIFANIO RIVERO               | 2024-E-RC-911                      |
| ***9185**                   | LAURA FERNANDEZ HERNANDEZ              | 2024-E-RE-1190                     |
| ***9837**                   | LAURA GARCIA MAZON                     | 2024-E-RE-1145                     |
| ***4585**                   | LAURA JULIA DE VICENTE ROVIRA          | 2024-E-RE-961                      |
| ***5803**                   | LAURA VELASCO FEITO                    | 2024-E-RE-924                      |
| ***0026**                   | LIDIA ESTEBAN CELIS                    | 2024-E-RE-1079                     |
| ***3055**                   | LORENA VARA GUTIERREZ                  | 2024-E-RE-1014                     |
| ***3754**                   | LUCIA SANCHEZ GARCIA                   | 2024-E-RE-915                      |
| ***8871**                   | LUCIA TRULA PORTILLA                   | 2024-E-RE-1094                     |
| ***1663**                   | LUISA CAPA EZPELETA                    | 2024-E-RC-1118                     |
| ***4019**                   | LUISA MARIA CALDERON ALSINA            | 2024-E-RC-889                      |
| ***7988**                   | MAITANE VICUÑA YUSTA                   | 2024-E-RC-886                      |
| ***9908**                   | MAITE CUBILLAS FOPPA                   | 2024-E-RC-1085                     |
| ***9100**                   | MANUEL CAGIGAS POLANCO                 | 2024-E-RC-1107                     |
| ***7013**                   | MARA GASPARINI REVUELTA                | 2024-E-RE-1105                     |
| ***4095**                   | MARCELIANA ASUNCION RODRIGUEZ<br>CELIS | 2024-E-RE-986                      |
| ***3260**                   | MARCOS SORDO CIANCA                    | 2024-E-RC-891 /<br>2024-E-RE-988   |
| ***3776**                   | MARIA ANTONIA ZABALLA GUTIERREZ        | 2024-E-RC-871                      |
| ***4669**                   | MARIA ASTRID GOMEZ GONZALEZ            | 2024-E-RC-1101                     |
| ***4879**                   | MARIA CARMEN GARCIA QUIJADA            | 2024-E-RE-955                      |
| ***2840**                   | MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ SELFÁ       | 2024-E-RE-1135                     |
| ***3409**                   | MARIA DEL CARMEN MAZO PEREZ            | 2024-E-RC-1026                     |
| ***8164**                   | MARIA DEL MAR PEREZ HERNANDEZ          | 2024-E-RE-1153                     |
| ***1948**                   | MARIA DEL MAR SOLAR SAIZ               | 2024-E-RE-1175                     |
| ***6777**                   | MARIA DEL PILAR RUIZ MANTECA           | 2024-E-RE-1119                     |
| ***4285**                   | MARIA ESTHER GARCIA RUBIN              | 2024-E-RC-1045                     |
| ***6002**                   | MARIA ESTHER GOMEZ RUIZ                | 2024-E-RC-914                      |

CVE-2024-4456

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

| Nº de identificación fiscal | Nombre                             | Registro de Entrada                                    |
|-----------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| ***7917**                   | MARIA ESTHER RODRIGUEZ ESCALONA    | 2024-E-RE-1278                                         |
| ***1534**                   | MARIA EUGENIA ESCRIBANO DE URARTE  | 2024-E-RE-1082                                         |
| ***2865**                   | MARIA GARCIA PUENTE                | 2024-E-RE-905                                          |
| ***9741**                   | MARIA GEMA CRESPO REVILLA          | 2024-E-RE-1249                                         |
| ***8587**                   | MARIA GOMEZ COBO                   | 2024-E-RE-1267                                         |
| ***1768**                   | MARIA ISABEL ANDREO TERUEL         | 2024-E-RE-1032                                         |
| ***7365**                   | MARIA ISABEL GARCIA PUERTAS        | 2024-E-RE-1100                                         |
| ***2067**                   | MARIA LUCIA BROSSA LARA            | 2024-E-RE-1027                                         |
| ***8870**                   | MARIA LUISA GOMEZ ABANDO           | 2024-E-RE-1163                                         |
| ***2348**                   | MARIA MAR TRUEBA REPILA            | 2024-E-RE-1266                                         |
| ***4739**                   | MARIA NIEVES DE LA FUENTE FENANDEZ | 2024-E-RC-1076                                         |
| ***8058**                   | MARIA OLANO IGLESIAS               | 2024-E-RC-974                                          |
| ***4749**                   | MARIA PAZ GARCIA CALLEJA           | 2024-E-RC-1062                                         |
| ***8359**                   | MARIA PAZ GARCIA FERNANDEZ         | 2024-E-RC-844                                          |
| ***8708**                   | MARIA REVENGA SAIZ                 | 2024-E-RC-1006                                         |
| ***2193**                   | MARIA REYES SAINZ CUETO            | 2024-E-RC-1090                                         |
| ***9903**                   | MARIA TERESA MALAGON CALDERON      | 2024-E-RC-857                                          |
| ***9528**                   | MARINA ELBA UBARRIETA VAN BRUSSEL  | 2024-E-RE-1083                                         |
| ***7504**                   | MARIO COLLADO FERNANDEZ            | 2024-E-RE-1071                                         |
| ***4074**                   | MARIO DEL RIO GONZALEZ             | 2024-E-RE-913                                          |
| ***5527**                   | MARTA CEBALLOS ZAMANILLO           | 2024-E-RE-935                                          |
| ***8446**                   | MARTA CUESTA LOPEZ                 | 2024-E-RC-958                                          |
| ***9154**                   | MARTA DANIELA GONZALEZ MUÑOZ       | 2024-E-RE-1123                                         |
| ***7524**                   | MARTA DIAZ GARCIA                  | 2024-E-RE-1265                                         |
| ***5800**                   | MARTA GUTIERREZ HERRERO            | 2024-E-RE-949                                          |
| ***7804**                   | MARTA GUTIERREZ SAN MIGUEL         | 2024-E-RE-1031                                         |
| ***5935**                   | MARTA HERRERA VALLE                | 2024-E-RE-965                                          |
| ***8019**                   | MARTA PEREZ PASCUAL                | 2024-E-RE-1006                                         |
| ***4054**                   | MERCEDES DIAZ DIAZ                 | 2024-E-RE-952                                          |
| ***6436**                   | MIGUEL ANGEL GOMEZ PELAYO          | 2024-E-RE-1009                                         |
| ***3714**                   | MONICA DE LA CAMPA PLATA           | 2024-E-RE-1264                                         |
| ***3165**                   | MONICA MIGUEZ ZARZUELA             | 2024-E-RE-1120                                         |
| ***8786**                   | MONICA VARONA FERRER               | 2024-E-RE-1090                                         |
| ***2836**                   | Mª SHEILA CANAL FERNANDEZ          | 2024-E-RC-984                                          |
| ***2955**                   | NATALIA GONZALEZ MORENO            | 2024-E-RE-993                                          |
| ***8523**                   | NOELIA PONGA LLANO                 | 2024-E-RE-1281 /<br>2024-E-RE-1279 /<br>2024-E-RE-1282 |
| ***1804**                   | NOELIA SANCHEZ CASTELLANO          | 2024-E-RE-1246                                         |
| ***0321**                   | NURIA GONZALEZ LLAMAZARES          | 2024-E-RE-1103                                         |
| ***8518**                   | OLIVA GARCIA GUTIERREZ             | 2024-E-RC-927                                          |
| ***0011**                   | OLIVIA POSADA GARCIA               | 2024-E-RE-922                                          |
| ***3821**                   | OSCAR PUENTE HIERRO                | 2024-E-RC-906                                          |
| ***6105**                   | PABLO PERI ESPINA                  | 2024-E-RE-926                                          |
| ***0759**                   | PATRICIA LANZA IZQUIERDO           | 2024-E-RE-951                                          |

CVE-2024-4456

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

| Nº de identificación fiscal | Nombre                             | Registro de Entrada                |
|-----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| ***3112**                   | PATRICIA MARIA PEREZ SANTOS        | 2024-E-RE-920                      |
| ***6651**                   | PATRICIA MEDINA GOMEZ              | 2024-E-RC-835                      |
| ***5282**                   | PATRICIA SARABIA BARRENA           | 2024-E-RE-1215                     |
| ***8513**                   | PAULA CAMUS CAMINERO               | 2024-E-RE-902                      |
| ***8345**                   | PAULA GONZALEZ PEREZ               | 2024-E-RC-988                      |
| ***4615**                   | PAULA MELLA CASAR                  | 2024-E-RE-1061 /<br>2024-E-RE-1060 |
| ***7984**                   | PAULA SAIZ VARELA                  | 2024-E-RE-1000                     |
| ***4563**                   | PEDRO CANALES GANDARA              | 2024-E-RE-1125                     |
| ***9698**                   | RAQUEL BALBAS AGUILAR              | 2024-E-RE-973                      |
| ***2688**                   | RAQUEL GONZALEZ GARCIA             | 2024-E-RE-938 /<br>2024-E-RE-937   |
| ***5045**                   | REBECA ADURIZ PALOMERA             | 2024-E-RE-901                      |
| ***7499**                   | ROCIO FERNANDEZ CARRAL             | 2024-E-RC-1008                     |
| ***4745**                   | ROSA MARIA CONTRO NORIEGA          | 2024-E-RE-1084                     |
| ***3015**                   | ROSA RODRIGUEZ RIVERO              | 2024-E-RE-962                      |
| ***3271**                   | RUBEN CABALLERO MONTES             | 2024-E-RE-1096                     |
| ***7614**                   | SALVADOR FRANCISCO CATALAN AGUILAR | 2024-E-RC-1002                     |
| ***7635**                   | SANDRA TEJA HERRERA                | 2024-E-RE-1147                     |
| ***7703**                   | SANDY PAOLA FRANCO CORONADO        | 2024-E-RE-1043                     |
| ***3410**                   | SARA BAUTISTA FRAILE               | 2024-E-RC-905                      |
| ***3389**                   | SARA CEBALLOS VILLEGAS             | 2024-E-RE-996                      |
| ***8088**                   | SARA DE BLAS JIMENEZ               | 2024-E-RE-989                      |
| ***3157**                   | SARA MARIA GOMEZ VIEJO             | 2024-E-RE-928                      |
| ***9642**                   | SARA VILLEGAS GONZALEZ             | 2024-E-RC-907                      |
| ***9726**                   | SARA ZUNZUNEGUI MAZA               | 2024-E-RE-969                      |
| ***9694**                   | SAUL FERNANDEZ BARCENA             | 2024-E-RE-910                      |
| ***0069**                   | SERGIO GUTIERREZ CIBRIAN           | 2024-E-RE-1033                     |
| ***2656**                   | SHEILA SOTORRIOS GOMEZ             | 2024-E-RE-1035                     |
| ***2671**                   | SILVIA ALBA SANCHEZ                | 2024-E-RC-893                      |
| ***8562**                   | SILVIA ECHEVARRIA GOMEZ            | 2024-E-RE-904                      |
| ***4824**                   | SILVIA FERNANDEZ GOMEZ             | 2024-E-RC-880                      |
| ***3655**                   | SONIA GARCIA HERRERA               | 2024-E-RC-887                      |
| ***1729**                   | SONIA PRESMANES RECIO              | 2024-E-RE-1015                     |
| ***4805**                   | SOPHIE PELAYO ORTIZ                | 2024-E-RE-948                      |
| ***0438**                   | SUSANA PEÑA LLAMAS                 | 2024-E-RE-1162                     |
| ***5067**                   | TAMARA SAIZ LOPEZ                  | 2024-E-RE-1019                     |
| ***5785**                   | TAMARA SARO GOMEZ                  | 2024-E-RE-1005                     |
| ***4741**                   | TANIA LOPEZ ORUE                   | 2024-E-RC-897                      |
| ***4449**                   | TATIANA VARGAS CARDONA             | 2024-E-RE-1068                     |
| ***4251**                   | VANESA DIAZ SUAREZ                 | 2024-E-RE-1216                     |
| ***5880**                   | VANESA IBARRA SENSO                | 2024-E-RC-969                      |
| ***2959**                   | VANESSA SAN JOSE LEAL              | 2024-E-RC-920                      |
| ***1097**                   | VERONICA BRANDIDO CARBALLIDO       | 2024-E-RE-933                      |
| ***4318**                   | VERONICA SALAS GONZALEZ            | 2024-E-RC-1042                     |

CVE-2024-4456

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

| Nº de identificación fiscal | Nombre                               | Registro de Entrada |
|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| ***4912**                   | VICTOR MANUEL COBO PASALODOS         | 2024-E-RC-1089      |
| ***9853**                   | VICTOR NICOLAS ORIHUEL KESSLER       | 2024-E-RE-1010      |
| ***2828**                   | VIRGINIA MARGARITA GONZALEZ PALENCIA | 2024-E-RC-987       |
| ***6736**                   | VITALIA STRATULAT CEBOTARI           | 2024-E-RE-930       |
| ***0089**                   | YANIRA VALLINA GARCÍA                | 2024-E-RE-978       |

**EXCLUIDOS:**

| Nº de identificación fiscal | Nombre                               | Registro de Entrada | Motivo de la exclusión (Base tercera) |
|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| ***9448**                   | AROA ORTIZ ARENAL                    | 2024-E-RE-1086      | No presenta Anexo II                  |
| ***5558**                   | MARCOS MATA GONZALEZ                 | 2024-E-RE-1059      | Presenta copia DNI incompleta.        |
| ***9216**                   | MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FRANGANILLO | 2024-E-RE-1272      | Presenta copia DNI incompleta.        |
| ***7167**                   | MARIA MIER CARRERA                   | 2024-E-RE-936       | Presenta copia DNI incompleta.        |
| ***4424**                   | MARIA VARELA COSIO                   | 2024-E-RE-964       | Presenta copia DNI incompleta.        |
| ***8129**                   | NATALIA FERNANDEZ RODRIGUEZ          | 2024-E-RE-1239      | No presenta Anexo II                  |
| ***7854**                   | VIRGINIA MARTINEZ RIVAS              | 2024-E-RE-990       | No presenta Anexo II                  |

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Comillas, 24 de mayo de 2024.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2024/4456

CVE-2024-4456

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2024-4492** *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Arquitecto, formación de una bolsa de empleo, designación del Tribunal Calificador y convocatoria para la valoración de méritos. Expediente 9/2024.*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Arquitecto, al 100% jornada, y la formación de una bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 2, de fecha 3 de enero de 2024, y finalizado el plazo de subsanación a la relación de admitidos provisionales. Expediente 9/2024.

De conformidad con lo establecido en las bases por las que se rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, base quinta, por Decreto de Alcaldía, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos:

| LISTADO DE ADMITIDOS |                   |               |               |
|----------------------|-------------------|---------------|---------------|
| N.º ORDEN            | APELLIDOS         | NOMBRE        | DNI           |
| 1                    | VIDAL PEÑA        | CLARA         | 72.*****24-E  |
| 2                    | CASTAÑO CABAÑAS   | SUSANA ISABEL | 11.*****03-N  |
| 3                    | MARTINEZ VELASCO  | JOSE ALBERTO  | 13.*****62-K  |
| 4                    | SALCEDO CAPETILLO | JUAN ANTONIO  | 14.*****33-Z  |
| 5                    | RIESCO ROMERO     | ALEJANDRO     | 50**,****61-C |
| 6                    | PAEZ DEL SOLAR    | DANIEL        | 20.*****05-Y  |
| 7                    | PABLOS BARANDA    | VALENTÍN      | 72.*****50-W  |
| 8                    | LAZO IGLESIAS     | AZUL          | 11.*****71-A  |

### LISTADO DE EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO.- Que la presente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2024-4492

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

TERCERO.- Designar como miembros del tribunal calificador atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8º de la convocatoria:

|                     |                                            |
|---------------------|--------------------------------------------|
| Presidente titular  | D <sup>a</sup> . Mercedes Estébez Sabucedo |
| Presidente suplente | D. Francisco Javier Díaz Flores            |
| Vocal 1 titular     | D <sup>a</sup> . Paula Albors Ferreiro     |
| Vocal 1 suplente    | D <sup>a</sup> . Ana María de la Hoz Lavín |
| Vocal 2 titular     | D <sup>a</sup> . Inmaculada Cobo Fernández |
| Vocal 2 suplente    | D. Jaime Cossío Uribe                      |
| Vocal 3 titular     | D. Agustín Villalba Zabala                 |
| Vocal 3 suplente    | D. José Ignacio Sánchez Martínez           |
| Secretario titular  | D. José María del Dujo Martín              |
| Secretario suplente | D <sup>a</sup> . Asunción Vega Bolado      |

CUARTO.- Se acuerda convocar al Tribunal Calificador para la valoración de los méritos del concurso, el día 14 de junio de 2024 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Liendo.

QUINTO.- Dar traslado al Pleno y notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Liendo, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2024/4492

CVE-2024-4492

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2024-4507** *Bases y convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, ante la próxima vacante.

Se realiza la presente convocatoria, sin perjuicio de la cobertura del puesto mediante las distintas formas de provisión establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entendiéndose que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente, cuando la cobertura del puesto de trabajo se lleve a cabo por concurso, ordinario o unitario, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones, determinará la extinción de la presente interinidad.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría - Intervención, cuya vacante se producirá próximamente hasta que el mismo sea cubierto por funcionario con habilitación de carácter nacional.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

CVE-2024-4507

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

**TERCERA.- Presentación de solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ramalesdelavictoria.sedelectronica.es>), en el Registro General del Ayuntamiento (Paseo Barón de Adzaneta 5, 39800 Ramales de la Victoria) en horario de 09:30 a 14:00, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Aquellos aspirantes que opten por presentar su instancia en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán adelantar la remisión del justificante de su presentación mediante correo electrónico al Ayuntamiento ([secretaria@aytoramales.org](mailto:secretaria@aytoramales.org)), dentro del mismo plazo de presentación de instancias. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la instancia si esta se recibiera en las oficinas municipales con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de convocatoria.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

Los méritos que sean alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno, distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

**CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ramalesdelavictoria.sedelectronica.es>), concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor Alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ramalesdelavictoria.sedelectronica.es>), con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria (<https://ramalesdelavictoria.sedelectronica.es>).

CVE-2024-4507

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocales:
  - Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.
  - Tres funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designados directamente por el señor Alcalde.
- Secretario: Un vocal miembro del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Fase de concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

- A) Valoración de méritos.
- B) Entrevista curricular.

A) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura o Grado en Derecho: 1,00 puntos.

A.2) Prestación de servicios como Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescalas Secretaría, Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. (No se tendrán en cuenta las fracciones salvo en caso de empate).

A.3) Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo, asimismo, objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo:

- Entre 20 y 49 horas lectivas: 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 1,00 puntos.
- Entre 50 y 99 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- De más de 100 horas lectivas: 1,00 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante presentación de copia compulsada de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración igual o superior a 20 horas y con una antigüedad inferior a la de cinco años

CVE-2024-4507

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

a contar desde la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

A.4) Otras experiencias laborales en materias relacionadas con el Derecho Administrativo, en puestos clasificados en el grupo A1 de cualquier administración pública: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,00 puntos.

A.5) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, 1 punto por cada examen superado en los últimos 3 años, hasta un máximo de 2 puntos (No se computará la superación del mismo examen en distintas convocatorias).

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos mediante documento original o debidamente compulsado, habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán de acreditarse mediante fotocopia, certificados de servicios, diplomas de asistencia, etc...

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto, no será puntuado.

La puntuación parcial de esta Fase A, será la suma de puntos obtenidos con la aplicación de los criterios anteriormente señalados.

#### B) Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las quince mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador, que será necesariamente de carácter presencial. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados, así mismo el tribunal podrá efectuarle una o varias preguntas relacionadas con la materia propia del puesto de trabajo objeto de valoración. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

SÉPTIMA.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan realizado la entrevista curricular, entendiéndose al resto de aspirantes que no hubieran podido realizarla por no obtener las quince mayores puntuaciones en fase de méritos, como eliminados.

Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos (Fase A) y de la entrevista curricular (Fase B). Tal puntuación se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ramalesdelavictoria.sedelectronica.es>), por orden decreciente de puntuación, con los candidatos finalmente puntuados.

Dicha relación de aspirantes no originará la creación de una bolsa de sustitución, excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por el tribunal no tome posesión o renuncie dentro del periodo de un mes desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la base octava.

CVE-2024-4507

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

El aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final, será el candidato propuesto por el tribunal, para cubrir el puesto de trabajo convocado.

El candidato propuesto por el Tribunal, presentará en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://ramalesdelavictoria.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

**OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.**

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor Alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario - Interventor interino, cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de diez días hábiles desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia u otra causa imprevista que impida la toma de posesión del aspirante propuesto, se procederá a proponer el nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el presente apartado y el anterior.

**NOVENA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptara los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

**DÉCIMA.- Régimen de impugnación.**

Contra las presentes Bases y su convocatoria, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en los términos previstos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

Ramales de la Victoria, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,  
César García García.

CVE-2024-4507

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109



**ANEXO**  
**MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE**

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA.

D/Dña....., mayor de edad,  
con D.N.I., nº....., y domicilio en.....,  
calle....., nº....., piso....., teléfono....., por medio del  
presente, comparece y, como mejor proceda,

**EXPONE:**

1.- Que tiene conocimiento de las bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de SECRETARIO-INTERVENTOR del Ayuntamiento de Rameles de la Victoria, publicadas en el BOC nº..... de fecha.....

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada siendo lo que figura en **negrita** de aportación obligatoria:

|  |                                                                                                                                                        |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Copia de DNI</b>                                                                                                                                    |
|  | <b>Copia de la titulación académica.</b>                                                                                                               |
|  | <b>Curriculum vitae.</b>                                                                                                                               |
|  | Certificado/s de servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.                                   |
|  | Certificado/s de servicios prestados como personal funcionario o laboral en puestos clasificados en el subgrupo A1.                                    |
|  | Certificado o documento acreditativo de haber superado algún examen de las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería. |
|  | Copia de los títulos acreditativos de haber superado cursos en materia de Administración Local y/o Derecho Administrativo.                             |

**Ayuntamiento de Rameles de la Victoria**

Paseo del Barón de Adzaneta, 5, Rameles de la Victoria. 39800 Cantabria. Tfno. 942 646 004. Fax: 942 678 414

[secretaria@aytoramales.org](mailto:secretaria@aytoramales.org)

CVE-2024-4507

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109



Por todo lo anteriormente expuesto,

**SOLICITA:**

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En....., a..... de..... 2024.

Firma:

---

**Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**

Paseo del Barón de Adzaneta, 5, Ramales de la Victoria. 39800 Cantabria. Tfno. 942 646 004. Fax: 942 678 414

[secretaria@aytoramales.org](mailto:secretaria@aytoramales.org)

CVE-2024-4507

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109



**ANEXO II**  
**AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:.....  
NOMBRE:.....  
DNI:.....  
DOMICILIO:.....  
POBLACIÓN:.....  
CP:.....  
TELÉFONO:.....  
EMAIL: .....

AUTORIZO: Al Ayuntamiento de Ramales de la Victoria a la utilización de mis datos personales para efectuar publicaciones, que se deriven del proceso selectivo para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor convocada por el mismo, en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web, sede electrónica u otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de la convocatoria a los efectos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

En....., a..... de..... de 2024

Fdo:.....

---

**Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**

Paseo del Barón de Adzaneta, 5, Ramales de la Victoria. 39800 Cantabria. Tfno. 942 646 004. Fax: 942 678 414

[secretaria@aytoramales.org](mailto:secretaria@aytoramales.org)

2024/4507

CVE-2024-4507

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

**CVE-2024-4485** *Oferta de empleo público de 2024.*

Mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Los Tojos de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2024 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

| Plaza                        | Régimen      | Categoría/grupo | Jornada            | Forma ingreso   |
|------------------------------|--------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| Operario Servicios Múltiples | Laboral fijo | Análogo AP      | 25 horas semanales | Oposición libre |

Lo que se pone en conocimiento general

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. alcaldesa de esta entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Tojos, 30 de mayo de 2024.

La alcaldesa,

María Belén Ceballos de la Herrán.

2024/4485

CVE-2024-4485

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### GRAN CASINO DEL SARDINERO S.A.

**CVE-2024-4497** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de contrato de servicios para la gestión del juego.*

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 16 de mayo de 2024 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir las condiciones y forma de la contratación a una empresa de gestión del Juego de la explotación de las actividades de juego del Casino del Sardinero, titularidad de la Sociedad Pública Mercantil Gran Casino del Sardinero S. A.

Así mismo se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Gran Casino del Sardinero S. A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Administrativa de la sociedad.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Oficina Administrativa ubicada en la planta primera del edificio social.

2.- Domicilio: Plaza de Italia S/N.

3.- Localidad y Código postal: Santander, 39005

4.- Teléfono: 942.27.60.54

5.- Correo electrónico: casinosardinero2024@gmail.com

6.- Dirección del perfil del contratante: <https://www.grancasinosardinero.es/>

7.- Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. El computo de este plazo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CVE-2024-4497

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Cesión a una empresa especializada en la gestión de casinos de juego de la explotación de la unidad productiva de las actividades propias del juego (juegos de casino y máquinas de azar) y del servicio complementario de bar existente en las salas de juego de acuerdo con la distribución que resulta del plano que se encuentra a disposición de los licitadores.

El Adjudicatario del concurso asumirá la gestión de esta unidad productiva por su cuenta y riesgo, haciendo suyos los ingresos del negocio y asumiendo los gastos del mismo, con subrogación de la plantilla, explotando la autorización de apertura y funcionamiento y adquiriendo el derecho de uso de los espacios e instalaciones dedicados a dicha actividad y llevando a cabo las inversiones necesarias para ello y las que se encuentran descritas en el Pliego, todo ello a cambio de un canon que deberá abonar anualmente a Gran Casino del Sardinero S. A.

c) Lugar de ejecución: Santander, domicilio social de Gran Casino del Sardinero S.L., Plaza de Italia s/n.

d) Plazo del contrato: hasta el 23 de noviembre de 2032.

e) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Se especifican en el apartado 3 del capítulo III del Pliego de Cláusulas Administrativas, criterios 3.1, 3.2, 3.3 y 4.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 130.000 euros anuales, en total 1.040.000 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros tributos que pudieran resultar de aplicación.

5. Presupuesto base de licitación:

130.000 euros anuales, durante los 8 años de vigencia del contrato, es decir 1.040.000 euros.

219.512,78 euros por concepto de obras que ha de realizarse en el plazo de los 18 meses siguientes a la firma del contrato de adjudicación.

En ambos casos las cantidades indicadas se verán incrementadas con los Impuestos correspondientes.

6. Garantías exigidas:

Aval bancario a primer requerimiento por importe de 390.000 euros a favor de la Sociedad en garantía del pago del canon anual al que se refiere el apartado 4 anterior.

Contragarantía por importe de 786.719,94 euros cuyo concepto se especifica en el apartado 2.3 de las condiciones esenciales del contrato incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que deberá prestarse en la forma indicada en dicho apartado.

CVE-2024-4497

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Se especifican en el Capítulo III del Pliego de Clausula Administrativas.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se detalla en el Capítulo II, Clausula 8 del Pliego.
- c) Otros requisitos específicos: Se detallan en el Capítulo III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 30 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de la documentación el siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Gran Casino del Sardinero S. A.
  - 2) Domicilio: Plaza Italia S/N.
  - 3) Localidad y código postal: Santander, 39005.

Horario: Días laborables de 09:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 18:00 horas, excepto viernes de cuyo horario será de 09:00 a 15:00 horas.

Teléfono: 942 276 054.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura pública de sobres A, B y C.
- b) Dirección: Gran Casino del Sardinero S. A., Plaza Italia S/N.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39005.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de su correo electrónico y de la página web de la Sociedad.

Santander, 30 de mayo de 2024.  
El presidente,  
Enrique Pablo, Pando Molla.

2024/4497

CVE-2024-4497

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

**CVE-2024-4524** *Adjudicación provisional de la concesión de uso y explotación del bar de la bolera ubicado en el municipio de Villaescusa.*

Por Resolución del órgano de contratación reunido en sesión de fecha 23 de mayo de 2024 se aprueba la adjudicación provisional del contrato de concesión de uso y explotación del bar de la bolera de la Junta Vecinal de La Concha, ubicada en el término municipal de Villaescusa.

1- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Entidad Local Menor de La Concha (Villaescusa).

C.I.F.: P3900070H

2- OBJETO DEL CONTRATO:

a) El objeto del contrato es la concesión de uso y explotación del Bar de la Bolera de la Junta Vecinal de La Concha.

b) Plazo de la concesión: 3 años con posibilidad de prórroga por otros 3 años.

3- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único. Adjudicación al mejor postor.

4- PRECIO BASE.

Se establece un canon anual de concesión de 5.040,00€, pudiendo ser mejorado al alza por los licitadores.

5- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

a) Fecha: 23 de mayo de 2024.

b) Adjudicatario: D. David Barreiro.

c) Importe de adjudicación: Canon anual de 6.120,00€.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este escrito en el Boletín Oficial de Cantabria el contrato quedará definitivamente adjudicado sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, la mesa deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo máximo de un mes.

La Concha, 28 de mayo de 2024.

El presidente,  
Carlos Rosell Llovera.

2024/4524

CVE-2024-4524

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## JUNTA VECINAL DE ONTANEDA

**CVE-2024-4518** *Anuncio de enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal maderable de Número de Referencia AF-UOM/2024/370/1, para 2024, del Monte de Utilidad Pública Escobal, Rodil, Sangazo y Otros, número 370.*

La Entidad Local Menor de Ontaneda (Corvera de Toranzo) ha dispuesto la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento forestal maderable N/Ref.: AF-UOM/2024/370/1 para el año 2024, del Monte de Utilidad Pública "ESCOBAL, RODIL, SANGAZO Y OTROS" número 370 del CUP, perteneciente a la Entidad Local Menor de Ontaneda, ubicado en el término municipal de Corvera de Toranzo.

Los Pliegos pueden ser consultados dirigiéndose al correo electrónico [copete@hernandocopete.es](mailto:copete@hernandocopete.es), pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Entidad Local Menor de Ontaneda (Corvera de Toranzo).

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el monte de utilidad pública "Escobal, Rodil, Sangazo y Otros" MUP-370 perteneciente a la Entidad Local Menor de Ontaneda (Corvera de Toranzo), con el siguiente contenido:

#### LOTE ÚNICO

— Cosa Cierta: Pies de pino radiata marcados con pintura incluidos en el pinar con código Cor\_005.

— Tipo de corta: a ejecutar conforme al criterio de extracción del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas (PPCTF).

— Cantidad: 1.375 m3.

— Precio base: quince mil euros (15.000,00 €).

— Modalidad de liquidación: A resulta de la medición final.

b) Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES desde la fecha de la adjudicación definitiva.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

CVE-2024-4518

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

4. TIPO BASE DE LICITACIÓN MEJORABLE AL ALZA:

Para el lote único: 15.000,00 euros (IVA excluido).

5. GARANTÍA:

a) Provisional: No se establece.

b) Definitiva: El CINCO POR CIENTO (5%) del precio de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido (IVA).

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación:

Las proposiciones se presentarán por correo certificado o en las dependencias del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo de lunes a viernes y en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

Las proposiciones enviadas por mensajería solo se admitirán si se reciben en las dependencias del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo antes de la finalización del plazo de presentación.

7. PROPOSICIONES:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la legislación vigente. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones que tomen parte en la licitación se presentarán en UN SOBRE CERRADO, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA, DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL N/REF.: AF-UOM/2024/370/1 PARA EL AÑO 2024, DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA ESCOBAL, RODIL, SANGAZO Y OTROS, NÚMERO 370 DEL CUP, DE ONTANEDA, UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORVERA DE TORANZO".

Dentro del sobre se incluirán DOS SOBRES: SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN:

— La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Centro Cívico de Ontaneda a las 20:00 horas del segundo viernes siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

CVE-2024-4518

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

9. OTRAS INFORMACIONES:

Según el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

Ontaneda, 28 de mayo de 2024.

La presidenta,  
Elena López Ortiz.

[2024/4518](#)

CVE-2024-4518

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2024-4561** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2024. Expediente 280/2024.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º MOD/4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo a bajas o anulaciones de crédito de otras aplicaciones del presupuesto de gastos no comprometidas que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas que acompaña al presupuesto general 2024, que se hace público como sigue a continuación:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

| Crédito extraordinario o suplemento de crédito | Aplic. presupuestaria | Descripción                                                                                          | Importe (€)     |
|------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Suplemento de crédito                          | 334.48.01             | A familias e instituciones sin fines de lucro. Transferencias promoción actividades culturales.      | 5.000,00        |
| Crédito extraordinario                         | 231.22199.01          | Otros suministros. Actuaciones de sensibilización contra la violencia de género                      | 3.630,00        |
| Crédito extraordinario                         | 231.48.02             | A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas por nacimiento y adopción de hijos/as año 2023 | 1.000,00        |
|                                                |                       | <b>TOTAL</b>                                                                                         | <b>9.630,00</b> |

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

El expediente se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de conformidad con el siguiente detalle:

**BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

| Aplic. presupuestaria | Descripción                                                                                                    | Bajas o anulaciones (€) |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 337.22699             | Otros gastos diversos. Ludotecas, divertitardes.                                                               | 3.210,00                |
| 338.22609             | Actividades culturales y deportivas. Fiestas populares, festejos y otras actividades recreativas y culturales. | 3.210,00                |
| 920.22706             | Proyectos, estudios y trabajos técnicos                                                                        | 3.210,00                |
|                       | <b>TOTAL</b>                                                                                                   | <b>9.630,00</b>         |

Por otra parte, el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2022, contiene una modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas que acompaña al presupuesto general 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

**ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

| Aplic. Presupuestaria     |           | Concepto                                              | Perceptor                               | Importe (€)     |
|---------------------------|-----------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| Prog                      | Económica |                                                       |                                         |                 |
| 334                       | 48        | REALIZACIÓN DEL<br>TECHNOSEVEN MUSIC<br>FESTIVAL 2024 | ASOCIACIÓN CULTURAL<br>COMUSIC PROMOTER | 5.000,00        |
| <b>TOTAL MODIFICACIÓN</b> |           |                                                       |                                         | <b>5.000,00</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castañeda, 31 de mayo de 2024.

El alcalde,

Marcos García Carrera.

2024/4561

CVE-2024-4561

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO****CVE-2024-4576** *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024. Expediente 427/2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

| Estado de Gastos  |                                           |                     |
|-------------------|-------------------------------------------|---------------------|
| Capítulo          | Descripción                               | Importe Consolidado |
| 1                 | GASTOS DE PERSONAL                        | 994.202,90          |
| 2                 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 1.234.246,36        |
| 3                 | GASTOS FINANCIEROS                        | 20.000,00           |
| 4                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 226.442,79          |
| 5                 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 10.428,20           |
| 6                 | INVERSIONES REALES                        | 505.393,26          |
| 7                 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00                |
| 8                 | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00                |
| 9                 | PASIVOS FINANCIEROS                       | 57.172,40           |
| Total Presupuesto |                                           | 3.047.885,91        |

| Estado de Ingresos |                                          |                     |
|--------------------|------------------------------------------|---------------------|
| Capítulo           | Descripción                              | Importe Consolidado |
| 1                  | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 731.245,09          |
| 2                  | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 30.000,00           |
| 3                  | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 723.689,41          |
| 4                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 937.222,23          |
| 5                  | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 435.793,76          |
| 6                  | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00                |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 189.935,42          |
| 8                  | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| 9                  | PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| Total Presupuesto  |                                          | 3.047.885,91        |

CVE-2024-4576

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Guriezo**

a) Plazas de Funcionarios

1.-Con Habilitación Nacional:

Un Secretario-Interventor.

2.-Escala de Administración General:

Subescala Administrativa (vacante): 1

Subescala Subalterna: 2(una vacante)

b) Personal Laboral

1. Auxiliar administrativo: 5

2.-Limpiadora: 1 a tiempo parcial.

3. Limpiadora: 1 a tiempo completo

4. Oficial 1ª Servicios múltiples: 1

5. Peón servicios múltiples:5

6. Ingeniero Técnico de Montes: 1

7. Conserje del Colegio:1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 31 de mayo de 2024.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2024/4576

CVE-2024-4576

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2024-4496** *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

Formada por la Intervención y rendida por el presidente de la Corporación, la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 2023, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 30 de mayo de 2024 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días. Durante el citado plazo se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Villacarriedo, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2024/4496

CVE-2024-4496

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

**CVE-2024-4451** *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2024 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Camesa, 26 de mayo de 2024.

El presidente,

Raúl Calderón Fernández.

2024/4451

CVE-2024-4451

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

**CVE-2024-4452** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2024, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Camesa, 26 de mayo de 2024.

El presidente,

Raúl Calderón Fernández.

2024/4452

CVE-2024-4452

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR

**CVE-2024-4509** *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2024 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Valdelomar, 25 de mayo de 2024.

El presidente,

José Miguel Fernández Fernández.

2024/4509

CVE-2024-4509

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## JUNTA VECINAL DE NOVALES

**CVE-2024-4505** *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Novales, 29 de mayo de 2024.

El presidente,

Antonio Rodríguez Diego.

2024/4505

CVE-2024-4505

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2024-4458** *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de mayo actual, fueron aprobados los padrones de contribuyentes siguientes para el EJERCICIO 2024:

- \* Impuesto sobre BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
- \* Impuesto sobre BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el día 1 de junio y el 31 de julio, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria entro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en el Ayuntamiento, los miércoles de 10:00 a 13:00 horas, y el resto de la semana en Santoña en la Oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del art. 127 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 apartado c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Ampuero, 29 de mayo de 2024.  
La alcaldesa,  
Amaya Fernández Fernández.

2024/4458

CVE-2024-4458

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2024-4469** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Paso Aceras y Reserva de Aparcamiento de 2024, y apertura de periodo voluntario de cobro. Expediente 102/2024.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2024, ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la Tasa de Paso Aceras y Reserva Aparcamiento de 2024.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

Que por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de garantizar la seguridad y reducir al mínimo cualquier riesgo para la salud de todos, tanto para la atención presencial como el pago en efectivo, deberá concertarse cita previa en el teléfono 942 66 26 16 o en el correo electrónico [administración@gestcol.es](mailto:administración@gestcol.es). Dicha atención presencial se realizará los martes de 10 a 11 horas en el Ayuntamiento de Escalante, y el resto de la semana en Santoña en la oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Que también se podrá efectuar el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta indicado en los avisos de cobro. El contribuyente que lo desee puede facilitar su número de cuenta para domiciliar el pago de los recibos.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio ejecutivo, procediéndose al cobro de los recibos no satisfechos con el recargo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Escalante, 29 de mayo de 2024.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2024/4469

CVE-2024-4469

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2024-4473** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 101/2024.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2024, ha sido aprobado el padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2024.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

Que por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de garantizar la seguridad y reducir al mínimo cualquier riesgo para la salud de todos, tanto para la atención presencial como el pago en efectivo, deberá concertarse cita previa en el teléfono 942 66 26 16 o en el correo electrónico [administracion@gestcol.es](mailto:administracion@gestcol.es). Dicha atención presencial se realizará los martes de 10 a 11 horas en el Ayuntamiento de Escalante, y el resto de la semana en Santoña en la oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Que también se podrá efectuar el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta indicado en los avisos de cobro. El contribuyente que lo desee puede facilitar su número de cuenta para domiciliar el pago de los recibos.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio ejecutivo, procediéndose al cobro de los recibos no satisfechos con el recargo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Escalante, 29 de mayo de 2024.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2024/4473

CVE-2024-4473

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2024-4476** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 100/2024.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2024, ha sido aprobado el padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2024.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

Que por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de garantizar la seguridad y reducir al mínimo cualquier riesgo para la salud de todos, tanto para la atención presencial como el pago en efectivo, deberá concertarse cita previa en el teléfono 942 66 26 16 o en el correo electrónico [administracion@gestcol.es](mailto:administracion@gestcol.es). Dicha atención presencial se realizará los martes de 10 a 11 horas en el Ayuntamiento de Escalante, y el resto de la semana en Santoña en la oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Que también se podrá efectuar el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta indicado en los avisos de cobro. El contribuyente que lo desee puede facilitar su número de cuenta para domiciliar el pago de los recibos.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio ejecutivo, procediéndose al cobro de los recibos no satisfechos con el recargo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Escalante, 29 de mayo de 2024.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2024/4476

CVE-2024-4476

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2024-4493** *Aprobación, exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2024, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de mayo del 2024, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Contra este acto de aprobación de los padrones podrá formularse, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el Alcalde, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

-Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

-Ejercicio: 2024.

-Plazo de ingreso: Desde el día 1 de julio, hasta el 6 de noviembre del 2024, ambos inclusive, (periodo voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 19 de julio.

-Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Unicaja con presentación de los recibos, que previamente se les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 6 de noviembre en horario de 10:00 a 13:00 horas.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

CVE-2024-4493

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puente Viesgo, 30 de mayo de 2024.

El alcalde,  
Óscar Villegas Vega.

2024/4493

CVE-2024-4493

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-4465** *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de marzo de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 28 de mayo de 2024.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2024/4465

CVE-2024-4465

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-4466** *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de marzo, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de marzo de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 28 de mayo de 2024.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2024/4466

CVE-2024-4466

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-4467** *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2024 (Zona 2), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de contadores correspondiente al Segundo Trimestre de 2024 (de la zona 2).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (C/General Dávila nº 330-Santander) de 9,00 a 13,00 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Desde el día 31 de mayo de 2024 hasta el 5 de agosto de 2024, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Unicaja, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de aqualia <https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/> o la app Smart Aqua que puede descargarse en <http://www.smart-aqua.com/>.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá formular:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el recurso de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la Resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 29 de mayo de 2024.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2024/4467

CVE-2024-4467

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2024-4453** *Información pública del nuevo inicio de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de Canalización del arroyo Muriago entre la calle Trabajadores de Authi y avenida de Cantabria.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de mayo de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar de nuevo expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obra de "Canalización del arroyo Muriago entre la C/ Trabajadores de Authi y la Avda. de Cantabria en Los Corrales de Buelna", con las modificaciones introducidas en el mismo a propuesta de la Dirección General de Aguas y Puertos del Gobierno de Cantabria y en el que además se amplía la relación de bienes y derechos afectados del anejo nº 7 del citado proyecto aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2024, indicados en el documento ANEXO

Segundo.- Declarar dicha obra de utilidad pública, a efectos de la necesidad de ocupación, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, de los bienes y derechos afectados por la citada obra, que figuran en el documento ANEXO,

Tercero.- Someter este acuerdo a información pública, durante el plazo de 15 días conforme se establece en el artículo 18 de la LEF en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ordenando su inserción en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (<http://loscorralesdebuelna.sedelectronica.es>), notificándolo personalmente a los interesados, al objeto de que los afectados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo, en los términos previstos en el art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa. De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la nueva relación de bienes y derechos afectados y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados a que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto municipal utilizando los criterios valorativos establecidos en la legislación vigente. El expediente se pondrá de manifiesto para que pueda ser examinado en las dependencias de la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Cuarto.- Remitir el expediente de expropiación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare la urgente ocupación de los nuevos bienes afectados por la expropiación, justificándose la misma por los siguientes motivos:

"Se está ejecutando la obra relativa a la "ORDENACIÓN VIARIA Y NUEVO PARQUE EN CALLES TRABAJADORES DE AUTHI Y AVDA. CANTABRIA Y PASO SOBRE EL ARROYO MURIAGO". En este proyecto se realiza el ensanche del cauce del arroyo y la estructura de paso sobre el mismo en la zona de la calle Trabajadores de Authi, entre el PK 0+947 y PK1+013.

CVE-2024-4453

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

Paralelamente al cauce, en su margen derecha se encuentra el colector de saneamiento que debe de sustituirse y reubicarse más a la derecha que el actual, según el proyecto de "CANALIZACIÓN ARROYO MURIAGO ENTRE LA CALLE TRABAJADORES DE AUTHI Y AVDA CANTABRIA", por encontrarse en el espacio que servirá para el ensanchamiento del arroyo.

Las cotas de los fondos de canal se ajustan sensiblemente a las del proyecto, si bien el perfil del correaguas de la tubería del colector, que en los puntos iniciales y finales y aquellos que se tomaron en su día, prácticamente coinciden con el proyecto, sin embargo, en las zonas centrales, presentas singularidades como son las de contrapendiente en algún tramo, y la de distintas pendientes en los distintos tramos entre los pozos de registro, presentaba tramos de distintas pendientes e incluso en contrapendiente, según informe técnico suscrito por la Dirección Facultativa.

Como consecuencia, se precisa ajustar una pendiente media continua entre los puntos del paso en Trabajadores de Authi y el pozo de registro en el puente de paso sobre la Avda. Cantabria.

Para proseguir la obra en el cauce, y no aumentar costes económicos, es preciso iniciar de forma urgente la obra de canalización, que permite la sustitución del actual colector. Como se tiene que proceder a las expropiaciones, estas por las razones explicadas, deben realizarse por urgencia, con necesidad de poder resolver el problema, asegurando el buen fin de las obras, evitando demoras en la obra iniciada, que supondrían mayores costes de ejecución."

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

#### ANEXO

##### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

|     | REFERENCIA<br>CATASTRAL<br>Y SITUACIÓN         | PROPIETARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Expropiación | Servidumbre<br>de<br>acueducto | Ocupación<br>durante la<br>obra |
|-----|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|---------------------------------|
|     |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Sup. (m2)    | Sup. (m2)                      | Sup.(m2)                        |
| 1   | 3206201VN1930N<br>0001WG<br>Av. Cantabria 27 A | ALVAREZ ALVAREZ MARIA ESTELA – 50,00%<br>de propiedad<br>ALVAREZ ALVAREZ JOSE MARIA – 50,00% de<br>propiedad                                                                                                                                                                                                                                           | 133,32       | 79,20                          | 244,33                          |
| 2.1 | 3206202VN1930N<br>0001AG<br>Av. Cantabria 25   | CABRIA GONZALEZ MARIA CONCEPCION -<br>16,66% de usufructo<br>BAHAMONDE ALVAREZ ARTURO - 50,00%<br>de propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA SUSANA - 16,66% de<br>propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA MARIA DEL CARMEN<br>- 16,66% de propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA SUSANA - 8,33% de<br>n. propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA MARIA DEL CARMEN<br>- 8,33% de n. propiedad | 74,58        | 61,02                          | 77,95                           |
| 2.2 | 3206202VN1930N<br>0002SH<br>Av. Cantabria 25   | BAHAMONDE ALVAREZ, FRANCISCO -<br>100,00% de propiedad                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |                                |                                 |
| 2.3 | 3206202VN1930N<br>0003DJ<br>Av. Cantabria 25   | BAHAMONDE ALVAREZ ARTURO - 50,00%<br>de propiedad<br>GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA ANGELES -<br>50,00% de propiedad                                                                                                                                                                                                                                       |              |                                |                                 |

CVE-2024-4453

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

|     | REFERENCIA<br>CATASTRAL<br>Y SITUACIÓN                     | PROPIETARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Expropiación | Servidumbre<br>de<br>acueducto | Ocupación<br>durante la<br>obra |
|-----|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|---------------------------------|
|     |                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Sup. (m2)    | Sup. (m2)                      | Sup.(m2)                        |
| 2.4 | 3206202VN1930N<br>0004FK<br>Av. Cantabria 25               | CABRIA GONZALEZ MARIA CONCEPCION –<br>33,33% de usufructo<br>BAHAMONDE CABRIA SUSANA - 33,33% de<br>propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA MARIA DEL CARMEN<br>- 33,33% de propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA SUSANA - 16,66% de<br>n. propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA MARIA DEL CARMEN<br>- 16,66% de n. propiedad                                                                                                                                                                             |              |                                |                                 |
|     |                                                            | CABRIA GONZALEZ MARIA CONCEPCION –<br>8,33% de usufructo<br>BAHAMONDE ALVAREZ ARTURO - 25,00%<br>de propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA SUSANA - 8,33% de<br>propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA MARIA DEL CARMEN<br>- 8,33% de propiedad<br>GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA ANGELES -<br>25,00% de propiedad<br>CABRIA GONZALEZ MARIA CONCEPCION -<br>25,00% de propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA SUSANA - 4,16% de<br>n. propiedad<br>BAHAMONDE CABRIA MARIA DEL CARMEN<br>- 4,16% de n. propiedad |              |                                |                                 |
| 3   | 3206203VN1930N<br>0001BG<br>Av. Cantabria 1031             | MARTINEZ COLLANTES DELIA - 100,00% de<br>propiedad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 189,20       | 154,80                         | 197,80                          |
| 4   | 3206206VN1930N<br>0001QG<br>Calle Trabajadores<br>de Authi | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS - 100,00%<br>de propiedad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 122,76       | 100,44                         | 128,34                          |
| 5   | 3107020VN1930N<br>0001OG<br>Av. Cantabria 31               | MARTINEZ COLLANTES DELIA - 100,00% de<br>propiedad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |                                | 267,50                          |
| 6   | 3107032VN1930N<br>0001ZG<br>Calle Trabajadores<br>de Authi | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS - 100,00%<br>de propiedad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |                                | 126,25                          |

Los Corrales de Buelna, 29 de mayo de 2024.

El alcalde,  
Julio Arranz Ochoa.

2024/4453

CVE-2024-4453

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-4448** *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de mayo de 2024, por el que aprueba la convocatoria pública para la prestación económica municipal por maternidad/paternidad correspondiente al año 2024.*

ES: BDNS (Identif.): 764602.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764602>).

#### 1. OBJETO.

Se establece una "prestación económica municipal por maternidad/paternidad" como medida de apoyo a la natalidad a través del otorgamiento de una prestación única a la maternidad/paternidad por hijas/os nacidas/os o adoptadas/os menores de edad en Santander.

#### 2. SEGUNDO. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de la prestación económica, las personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la prestación económica municipal por maternidad/paternidad.

#### 3. CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

El importe de la prestación será de una cuantía única de 200 € por cada hija/o nacida/o o menor adoptado en Santander entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, y sólo se podrá solicitar al producirse el hecho constitutivo de su concesión (nacimiento o adopción) y empadronamiento de dicha/o hija/o.

#### 4. RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN.

Las prestaciones económicas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la sola comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y atendiendo a la prelación temporal de la solicitud, hasta agotar la partida presupuestaria prevista en la convocatoria.

#### 5. PLAZO Y LUGAR.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre de 2024. Excepcionalmente, en el caso de niñas/os nacidas/os o adoptadas/os entre el 25 y 31 de diciembre, se prorrogará el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de enero del año siguiente.

CVE-2024-4448

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

#### 6. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de las prestaciones económicas se realizará a la persona/s que figuren como solicitante de la misma, en la cuenta bancaria de la que sea titular y haya indicado al efecto.

Las personas beneficiarias de la prestación no habrán de justificar la misma, entendiendo que la prestación económica para este concepto se concede en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor que no requiere otra justificación que la acreditación ya aportada de su situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se pudieran establecer para verificar su existencia.

#### 7. CRÉDITO ASIGNADO.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 120.000,00 €, pudiéndose ampliar en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

#### 8. BASES REGULADORAS.

Bases reguladoras de la prestación económica municipal por maternidad/paternidad. En lo no previsto expresamente en estas bases se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, de 29 de diciembre de 2022, que tendrá la consideración de bases generales de esta convocatoria, y en el resto de normativa vigente que resulte de aplicación.

Santander, 29 de mayo de 2024.

La concejala delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad,  
Zulema Gancedo González.

2024/4448

CVE-2024-4448

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-3031** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para rehabilitación de cabaña en suelo rústico, en el municipio de San Roque de Riomiera. Expediente 314885.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Ekaterina Khazina para rehabilitación de cabaña en suelo rústico de la parcela 39072A006000980000RH, en el municipio de San Roque de Riomiera, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314885 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 17 de abril de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/3031

CVE-2024-3031

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-3949** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para área infantil de celebración en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 315123.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Josefina Isidora Quiroz Navarro para área infantil de celebración en suelo rústico de la parcela 39062A005001650000XL, en el municipio de Ribamontán al Monte, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315123 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 11 de mayo de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/3949

CVE-2024-3949

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-4376** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para legalización de cambio de uso de establo en el municipio de Ribamontán al Monte. Expediente 315173.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Iván Maza Gómez para legalización de cambio de uso de establo en suelo rústico de la parcela 39062A709000240000HZ, en el municipio de Ribamontán al Monte, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315173 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 27 de mayo de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/4376

CVE-2024-4376

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2024-4408** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de refugio ganadero en el municipio de Ruiloba. Expediente 315163.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José Manuel Caviedes Prieto para construcción de refugio ganadero en suelo rústico de la parcela 39068A011005040000MG, en el municipio de Ruiloba, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315163 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 28 de mayo de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2024/4408

CVE-2024-4408

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

**CVE-2024-3606** *Concesión de licencia de primera ocupación en Calga, 15. Expediente 1211954W.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art.243.3 de la Ley 5/2022 de 15 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

SOLICITANTE: OBESO HIGUERA, FELIPE.

OBJETO: PRIMERA OCUPACIÓN CALGA, NÚMERO 15.

EXPEDIENTE: 1211954W.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cotillo de Anievas, 17 de enero de 2024.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2024/3606

CVE-2024-3606

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2024-4427** *Concesión de licencia de primera ocupación para hotel de tres estrellas en la U.E.1.74. Expediente URB/341/2024.*

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2507/2024 DE FECHA 28-05-2024 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA HOTEL DE TRES ESTRELLAS EN LA U.E.-1.74 (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE WEI VALENCIA SAN LUIS HOTEL S. L.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Alcaldía nº 2271/2024, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación a WEI VALENCIA SAN LUIS HOTEL S. L. para hotel de tres estrellas en la U.E. 1.74, con referencia catastral 2315402VP8021N.

SEGUNDO.- Las licencias se otorgan a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La concesión de la licencia resulta independiente de las relaciones de carácter civil entre terceros, así como del régimen de propiedad horizontal.

Asimismo, tampoco se ha de entrar en cuestiones relativas a las posibles afecciones a colindantes por el ejercicio de los correspondientes usos.

TERCERO.- Se advierte que la obtención de la licencia de primera ocupación no exime a su titular, ni a ninguna persona responsable de la construcción, promoción o dirección de las obras, de las consecuencias de naturaleza civil o penal derivadas de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a aquéllas, ni tampoco de los deberes legales de uso y conservación previstos en la legislación urbanística.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, junto con una copia del Acta de Conformidad Ambiental, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente a la D.G. de Turismo de Cantabria.

SEXTO.- Publicar la presente en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

SÉPTIMO.- Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.(...)"

El expediente se publica para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, comenzando, a partir de ese momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 287 de la misma.

CVE-2024-4427

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 28 de mayo de 2024.

La alcaldesa,

Susana Herrán Martín.

2024/4427

CVE-2024-4427

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2024-3605** *Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad de nave agraria para alojamiento de recría y almacén de forrajes y maquinaria agrícola, en Hornedo. Expediente 443/2022.*

Habiéndose presentado por D. José Ramón Aostri San Martín, actuando en nombre y representación de GANADERÍA LA COZ, SC, solicitud de licencia de actividad para NAVE AGRARIA PARA ALOJAMIENTO DE RECRÍA Y ALMACÉN DE FORRAJES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, en El Bº El Caleruco de Hornedo, sobre la parcela 195 del polígono 10 del Catastro de Rústica conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo, Carlos Zubeldía Landa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, se somete a información pública, por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Entrambasaguas, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Entrambasaguas, 2 de mayo de 2024.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2024/3605

CVE-2024-3605

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2024-3150** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle San Fernando, 10. Expediente 2077/2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 27 de marzo de 2024.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. LUIS MIGUEL URRUTIA MARTOS.

Descripción de la obra: Vivienda unifamiliar aislada en calle San Fernando, nº 10 (Referencia Catastral 3915206VN1931N0001ZO), en Los Corrales de Buelna.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 18 de abril de 2024.

El alcalde,  
Julio Arranz Ochoa.

2024/3150

CVE-2024-3150

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2024-4339** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Rumoroso. Expediente 1817/2023.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, solicitada por doña VERÓNICA DÍEZ LANTARÓN Y OTRO CB, en la parcela catastral 39054A012000870000WS de Bº El Rodil de Rumoroso.

En cumplimiento del artículo 228.1.b) la Ley 5/22, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Polanco, 11 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

[2024/4339](#)

CVE-2024-4339

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2024-4422** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Fonfria.*

Por el presente se hace público que por parte de don Javier Rivas Ruesga se ha solicitado autorización previa para llevar a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el sitio de Fonfria, parcela con referencia catastral 39055A003000120000YA, que forma parte del Suelo Rústico de protección ordinaria según el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Potes, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 (BOC de 9 de mayo de 2005).

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.2 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública la expresada solicitud durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

El expediente de dicha solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá consultarse en horario de atención al público, durante el plazo anteriormente indicado.

Potes, 28 de mayo de 2024.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2024/4422](#)

CVE-2024-4422

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2024-2819** *Concesión de licencias de primera ocupación en Somo, Loredó y Galizano.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- Jorge Alemany Herrera, vivienda unifamiliar en calle Linderrío en Galizano.
- María Teresa Crespo Sainz, vivienda unifamiliar en calle Muelle del Rey en Somo.
- Viviendas de Cantabria Sociedad Anónima, 36 viviendas en calle El Juncal de Loredó.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Mar, 11 de abril de 2024.

El alcalde,

Francisco M. Asón Pérez.

2024/2819

CVE-2024-2819

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2024-4413** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en el Barrio de Valles, La Revilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2024 se ha otorgado licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en el Barrio de Valles, La Revilla, referencia catastral 9541402UP8094S0001RW.

El citado acto pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 17 de abril de 2024.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Rosario Urquiza Rodríguez.

2024/4413

CVE-2024-4413

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-4334** *Información pública del expediente de solicitud de licencia de obras para el proyecto básico de construcción de 3 viviendas y 3 apartamentos en calle Peñas Redondas, 10 y calle Magallanes, 39. Expediente 284/22.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de la delegación de competencias vigente en el Ayuntamiento de Santander, el concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Gran Vía del Cantábrico, SL (NIF B72592314) solicita licencia de obras para el proyecto básico de construcción de 3 viviendas y 3 apartamentos en C/ Peñas Redondas nº 10 - C/ Magallanes nº 39 (referencia catastral 4227503VP3142E0000RM).

Tal y como refleja el informe del Servicio municipal de Arquitectura y Control de Proyectos, de 10 de abril de 2024, la parcela donde se desarrollará la actuación se encuentra clasificada como Suelo Urbano, incluida dentro del ámbito del área de reparto 0, donde el uso característico es el residencial, la tipología característica es la de Medianera y el nivel de desarrollo urbano es 1. Tiene calificación M2A, regulada mediante Ordenanza de zona de Manzana Alineada, categoría 2 (intensiva) y grado A (residencial).

Según el mencionado informe, el proyecto cumple con la Ordenanza de zona de Manzana Alineada del título 11, las condiciones generales de la edificación exigidas en el título 4, y las condiciones generales de los usos exigidas en el título 5, salvo la exigible dotación de aparcamiento.

El proyecto cuenta únicamente con dos plazas de aparcamiento, por lo que no cumple con la exigencia mínima de una plaza de aparcamiento por vivienda, recogida en el art. 5.2.7 de las Normas Urbanísticas. No obstante, debido al escaso tamaño de la planta del edificio (110,94 m<sup>2</sup>) y la imposibilidad de ejecutar rampas para acceder a una posible planta bajo rasante, así como la dificultad de maniobras en su interior, aún incluso con la implantación de un montacoches, se considera por parte del arquitecto municipal, que es posible eximir del cumplimiento de esta exigencia, debido a causas técnicas que impiden su cumplimiento, mediante el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 5.1.11 del PGOU.

Según prevé el artículo 5.1.11.4.d) del PGOU (Plazas de aparcamiento: requeridas y autorizadas) el Ayuntamiento podrá eximir el cumplimiento de los requisitos mínimos y/o limitar la provisión de los autorizados, mediante el procedimiento del artículo 146 de la Ley del Suelo cuando la forma y características geográficas de la parcela no permita, incluso con montacoches, la implantación de la dotación mínima de aparcamiento, y el uso del edificio se corresponda con el dominante prioritario de la zona, en la parte de dotación de aparcamiento que no puede ser atendida.

La remisión normativa al artículo 146 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (vigente en el momento de aprobarse el PGOU de 1997), regula el procedimiento para la delimitación de unidades de ejecución y debe entenderse referida en el presente expediente al vigente artículo 119 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA).

CVE-2024-4334

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

En consecuencia, procede eximir del cumplimiento de los requisitos mínimos de plazas de aparcamiento establecidos en el artículo 5.2.7 del PGOU mediante el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 5.1.11. Ello requiere la tramitación exigida en el artículo 119 de la Ley de Cantabria 5/2022 para la delimitación de unidades de actuación, procedimiento al cual se remite el PGOU para la tramitación de esta exención: aprobación por el concejal delegado, previo trámite de información pública por plazo de veinte días y notificación a los propietarios afectados.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

— ABRIR TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Licencias de Obras de este Ayuntamiento, sito en la C/ Los Escalantes nº 3, 2ª planta.

Santander, 27 de mayo de 2024.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,  
Agustín Navarro Morante.

2024/4334

CVE-2024-4334

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-4480** *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de dos edificios para 35 viviendas colectivas, 77 plazas de garaje, 37 trasteros y piscina en avenida Los Castros, 31 A-E. Expediente de obra mayor 255/19.*

Por el Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado el 29/02/2024 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por ARLARE 2000 S. L., y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de construcción de dos edificios para 35 viviendas colectivas, 77 plazas de garaje, 37 trasteros y piscina en Avenida Los Castros 31 A-E (referencia catastral 6238005VP3163G), cuya construcción fue autorizada por la licencia de obra mayor nº 255/19.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de marzo de 2024.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,  
Agustín Navarro Morante.

2024/4480

CVE-2024-4480

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-4481** *Concesión de licencia de primera ocupación de obras de construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas, garajes y piscina en calle Esteban de la Foz, 9A, 9B, 9C, 9D, 9E, 9F, 11, 13, 15, 17, 19 y 21. Expediente de obra mayor 189/20.*

Por el Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado el 22/03/2024 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por Chelsea Desarrollos Inmobiliarios S. L. y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de obras de construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas, garajes y piscina en C/Esteban de la Foz 9A, 9B, 9C, 9D, 9E, 9F, 11, 13, 15, 17, 19 y 21, cuya construcción fue autorizada por la licencia de obra mayor nº 189/20.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2024.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,  
Agustín Navarro Morante.

2024/4481

CVE-2024-4481

JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 109

## 7.4. PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2024-4500** *Información pública de extravío del título de Técnico Superior Alojamiento.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior Alojamiento de doña Susana Mata Martinez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 30 de mayo de 2024.

La inteeresada,  
Susana Mata Martinez.

2024/4500

CVE-2024-4500

## 7.5. VARIOS

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO EBRO

**CVE-2024-4455** *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad.*

Por la Junta de la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro, integrada por los municipios de Hermandad de Campoo de Suso, Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Las Rozas de Valdearroyo, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa y Pesquera, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2024, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad incluyendo la prestación mancomunada de los servicios de competencia obligatoria para las Entidades Locales previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 44.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La modificación pretendida, consiste literalmente en introducir el apartado siguiente:

b) Con el alcance y contenido previsto en el ordenamiento jurídico, corresponde a la Mancomunidad, en su ámbito territorial de actuación, la prestación de los servicios de competencia obligatoria para las Entidades Locales previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales. En concreto, entre los servicios a prestar de manera mancomunada se incluyen la recogida y atención de animales, si bien cada Ayuntamiento deberá disponer de una instalación temporal municipal para albergar a los animales hasta su recogida por el servicio correspondiente, que reúna los requisitos de espacio, seguridad y condiciones para el bienestar de los animales alojados temporalmente, así como las obligaciones en relación con las Colonias Felinas y control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía, y las funciones de inspección y régimen sancionador previstas en la Ley de Bienestar Animal. Para el cumplimiento de estas finalidades, la Mancomunidad podrá dictar las ordenanzas necesarias.

El resto del artículo se mantiene en los mismos términos que figuran en los Estatutos.

Habiendo sido emitido informe favorable de la modificación del artículo 5 de los Estatutos por la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 35.3 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por la presente:

Se somete a información pública la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO EBRO aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad en sesión de fecha 16 de mayo de 2024, por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, se expone anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro.

Campoo de Enmedio, 30 de mayo de 2024.

El presidente,

Pedro Luis Antonio Gutiérrez González.

2024/4455

CVE-2024-4455